



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: el Informe N° 005787-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 19 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;



Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 63-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 - Edición Bicentenario", en cuyo anexo II. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2024 – Edición Bicentenario, se establecen los siguientes concursos de proyectos: de Producción de Artes Visuales, de Producción de Arte Tradicional, de Producción fonográfica, de Producción de Música en vivo, de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Danza, de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes, de Circulación nacional para las artes, de Arte para la Transformación Social, de gestión de la infraestructura cultural; los estímulos económicos: para la Circulación Internacional de las Artes, de Proyectos de Investigación sobre las Artes, No Concursable "Casa Cultural", a la destacada trayectoria artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 154-2024-DGIA/MC, de fecha 08 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases para la segunda convocatoria de los concursos denominados: Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes, Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social, Concurso de Proyectos de Gestión de la Infraestructura Cultural; los estímulos económicos: Estímulo Económico de Proyectos de Investigación sobre las Artes, Estímulo Económico No Concursable "Casa Cultural", Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000327-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 04 de junio de 2024 y Resolución Directoral N° 000643-2024-



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 03 de julio de 2024, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Gestión de la Infraestructura Cultural" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000589-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de junio de 2024, se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Gestión de la Infraestructura Cultural" a Francisco Leonardo Echeandía Cevallos (DNI 16789734), Analí Sonia Arrascue Ríos (DNI 42200211) y Nora Virginia Benott Romero (DNI 17897781);

Que, con acta de evaluación de fecha 12 de julio de 2024, el Jurado informa los resultados de la evaluación de las postulaciones del "Concurso de Proyectos de Gestión de la Infraestructura Cultural";

Que, asimismo, el numeral 7.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Gestión de la Infraestructura Cultural" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 300.000,00 (trescientos mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/. 30 000,00 (treinta mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 00063-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2024", y contando con el visto bueno de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DECLARAR** como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Gestión de la Infraestructura Cultural", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

N°	POSTULANTE	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	UMBRAL CENTRO CULTURAL ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO - UMBRAL CENTRO CULTURAL	AREQUIPA	MEJORA INTEGRAL DE UMBRAL CENTRO CULTURAL PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO ARTÍSTICO Y CULTURAL 2024-2025	S/ 30 000
2	AYLLU WILKAWAYRA, ASOCIACIÓN DE ARTE Y CULTURA ANCESTRAL	CUSCO	WILLKAWAYRA CASA DE ARTE Y CULTURA	S/ 30 000
3	GRANADOS CASTRO, JOSE MARTIN	LAMBAYEQUE	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER ARTESANAL PARA TALLERES EN LA COMUNIDAD EN NUESTRO ENTORNO PATRIMONIAL	S/ 30 000
4	ARANWA ASOCIACION CULTURAL	LIMA	RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTRO CULTURAL ARANWA	S/ 30 000
5	BENAVENTE ARENAZA, BENJAMIN IVAN	TACNA	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA CULTURAL ROMPIENDO TABLAS	S/ 30 000
6	HUAMAN FERNANDEZ, ALEJANDRINA	HUANCAVELICA	QAWARICHIQ WASI	S/ 28 100
7	CRISTOBAL SANCHEZ, EDITH CATALINA	LIMA	"CULTURA EN ACCIÓN: PROYECTO LOS ATAVILLOS"	S/ 29 973
8	RAMOS GARCIA, WALTER JULIO	ICA	TALLER DE ARTE COMUNITARIO "COLORES DE MI REGION"	S/ 13 080,5
9	ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL OLMO TEATRO	LA LIBERTAD	CASA TALLER OLMO, ARTE EN MOVIMIENTO	S/ 30 000
10	GONZALEZ PAUCAR, BERNARDO PEDRO	JUNÍN	IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIÓN DE LA IMAGINERÍA HUANCA.	S/ 24 781,5

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR disponible para la entrega de estímulos económicos al "Estímulo Económico para la Circulación Internacional para las Artes", el monto ascendente a S/ 24 065,00 (veinticuatro mil sesenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES